



ierrey de iure yuro: Juan
 Manilla Forreccilla, Alcal
 de D. Fran.^{co} Carrero Espae
 ñia Donillo, Rexidor y el
 D. Tor Sanchez Valera Pro
 sido s.^o Alcalde, como pre
 sideo quinta del oficio q.
 dixise de s.^o Alc. Segundo
 Torana, D. Alfonso de Mora
 rionio del Real despa
 cho de Julio ultimo en fa
 vor de los tribunales
 de primera Instancia, y
 Partido: Y fabricaron y
 cumplim.^{to} prestando por la
 may que en el mismo Det
 ermine todo con arreglacion
 de la politica de la Monar
 y cumplida, en todas sus par

tes quedando reconocido por el yuro de primera
 Instancia de la nominada Villa de Torana y demas
 del Partido, el mencionado s.^o D. Fran.^{co} de Ribas,
 a quien esta Justicia y Ayuntamiento Constitucional
 obedecera con arreglo a las Leyes: que con fecha de
 este Acta, se oficio para su conuocim.^{to} al s.^o Alc.
 Segundo Constitucional de aquella Villa, y para su
 referenda de Dho s.^o yuro de primera Instancia: fir
 man sus Mercedes de que Certifico

Juan Manilla
Forreccilla

Juan Carrero

